

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

DOCTORANDO/A:				
APELLIDOS			NOMBRE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	<input type="checkbox"/> OTRAS IDENTIFICACIONES	Nº
PROGRAMA DE DOCTORADO:				
PROGRAMA DE DOCTORADO			CURSO ACADÉMICO	
COORDINADOR/A EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
DIRECTORES DE LA TESIS:				
NOMBRE Y APELLIDOS			CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS			CORREO ELECTRÓNICO	
TUTOR/A DE LA TESIS :				
NOMBRE Y APELLIDOS			CORREO ELECTRÓNICO	

I. Objeto.

El presente documento constituye un compromiso asumido ante la Universidad de Cantabria (en adelante UC) por el doctorando, su tutor, su/s director/es, y el coordinador del programa de doctorado en la UC, por el que se regulan las funciones de supervisión de las tareas destinadas a la realización de la tesis de doctorado. A efectos del presente documento, el Director de la Escuela de Doctorado de la UC (en adelante EDUC) representa a la propia universidad.

II. Compromiso de colaboración mutua.

A tal efecto, el doctorando, el tutor, el/los director/es de la tesis, el coordinador en la UC del programa de doctorado y el Director de la EDUC, en el ámbito de las funciones que corresponden a cada uno de ellos, se comprometen a establecer las condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis, su elaboración posterior y, finalmente, su defensa, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

Los firmantes de este compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado (RD 99/2011), la Normativa de Estudios de Doctorado de la UC, así como el Reglamento de Régimen Interno de la EDUC y aceptan que las disposiciones recogidas en estas normativas constituyan el marco para la Formación Transversal y específica de los estudios de doctorado encaminados a la elaboración, tramitación y defensa de la tesis de doctorado y la obtención, por parte del doctorando,

del Título de "Doctor por la Universidad de Cantabria".

III. Plan de Investigación.

Antes de la finalización del primer año, a contar desde la fecha de la matrícula en el programa, el doctorando elaborará un *Plan de Investigación* que incluirá obligatoriamente la metodología a emplear y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para alcanzar dichos objetivos. Dicho plan, avalado mediante un informe del/los director/es y del tutor, deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). En el proceso de evaluación anual y contando con el aval del tutor y el director, este plan podría ser susceptible de mejora.

El Plan de Investigación deberá incluirse como anexo a este documento, una vez sea aprobado por la CAPD. En este plan de investigación se deberá incluir también el título, la fecha de presentación y la fecha de la sesión de la reunión de la CAPD en la que fue aprobado.

IV. Obligaciones del doctorando.

1. El doctorando se compromete a llevar a cabo las actividades formativas programadas en los estudios de doctorado, tanto las propias del programa como la Formación Transversal, a registrarlas en el Documento de Actividades del Doctorando, a desarrollar el Plan de Investigación bajo seguimiento y supervisión del tutor y el/los director/es de la tesis y, siguiendo la normativa aplicable, a asumir las obligaciones derivadas del presente compromiso que, a modo de enunciado, se concretan en:
 - Seguir las indicaciones y recomendaciones de su tutor y su/s director/es de tesis en relación con las actividades formativas programadas a nombre del doctorando.
 - Informar regularmente al tutor y al/los director/es de tesis de la realización de tales actividades y de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos, y de los problemas que le puedan sobrevenir durante el desarrollo de las actividades formativas.
 - Presentar, en los plazos establecidos por la EDUC, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando, para someterse a evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto por la normativa.
 - Dedicar a la realización del programa de doctorado, incluida la tesis, el equivalente a 35 h/semana de dedicación a tiempo completo o 21 h/semana de dedicación a tiempo parcial.
2. Asimismo, el doctorando deberá realizar y superar, entre las actividades formativas descritas en la memoria de verificación del programa de doctorado, aquellas que le encomiende el tutor y/o el/los director/es de la tesis, con la aprobación de la CAPD.
3. El doctorando se compromete a pagar anualmente la tasa de renovación de la tutela académica en las fechas estipuladas. El impago supondrá la baja en el Programa de Doctorado.

V. Obligaciones del tutor.

El tutor velará por la buena y fluida interacción del doctorando con la CAPD, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios. Anualmente emitirá los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación. La emisión del informe anual es obligatoria e inexcusable.

VI. Obligaciones del/los director/es de la tesis.

El/Los director/es de la tesis se comprometen a la supervisión y al seguimiento continuo de la actividad investigadora del doctorando, responsabilizándose de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación. El/Los director/es de la tesis se comprometen a la orientación y asesoramiento del doctorando, fomentando su iniciativa con el objetivo de que alcance autonomía en la tarea investigadora y asegure la realización de una tesis de calidad.

Anualmente, el/los director/es de la tesis emitirán los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación. La emisión del informe anual es obligatoria e inexcusable.

VII. Obligaciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Evaluar anualmente el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de cada doctorando, teniendo en cuenta los informes del tutor y el/los director/es de la tesis.

VIII. Disponibilidad de medios.

El doctorando dispondrá de los medios físicos e instrumentales y de los servicios necesarios para la realización del trabajo de su tesis de doctorado, que serán asignados por el director de la tesis y estarán localizados en (institución) y autorizados por el director del centro de trabajo (Instituto/Departamento), de acuerdo con las normas y restricciones al respecto reguladas en la UC.

IX. Fecha límite de defensa de la tesis.

De acuerdo con la Normativa de Estudios de Doctorado de la UC (*Duración máxima y mínima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial*) y con la dedicación reconocida y autorizada por la CAPD, las partes acuerdan que la defensa de la tesis tiene que ser efectiva dentro del periodo correspondiente.

La modificación de esta fecha podrá realizarse de acuerdo con los casos previstos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UC, condicionada a la aprobación por parte del Comité de Dirección de la EDUC.

X. Evaluación.

1. Antes de la finalización del primer año desde la fecha de matrícula en el programa, el doctorando someterá el Plan de Investigación a la evaluación por parte de la CAPD.
2. Posteriormente, con periodicidad anual y en las fechas señaladas por la EDUC para ello,

el doctorando someterá a evaluación por parte de esta comisión el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. Para llevar a cabo esta evaluación la CAPD utilizará los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el/los director/es.

3. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de 6 meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.
4. Antes de la fecha límite establecida en el punto IX, el doctorando deberá realizar el depósito del trabajo de tesis de doctorado.
5. Finalizada dicha fecha sin que se solicite la admisión a trámite para su defensa, el compromiso de tesis perderá su vigencia y el doctorando causará baja en el programa.

XI. Confidencialidad.

El doctorando se compromete a mantener en secreto los datos de carácter confidencial que el/los director/es de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen, así como a utilizar la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis de doctorado.

El doctorando se compromete a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información sobre el trabajo o los materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en la que participe, sin obtener la autorización correspondiente del/los anterior/es director/es de tesis, de manera expresa y por escrito.

XII. Propiedad intelectual e industrial.

El doctorando asume que, si durante el desarrollo del trabajo de investigación se obtuviese algún resultado susceptible de proteger mediante alguno de los títulos que reconoce la Ley, la titularidad de los derechos de propiedad industrial, así como de los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, corresponde a la Universidad de Cantabria, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación y normativa en vigor y la normativa propia de la UC.

Cuando, en la consecución del resultado hayan intervenido personas o instituciones, públicas o privadas, ajenas a la UC, ésta será titular de una parte de los derechos proporcional a la aportación de la UC, bien en términos de personal o de medios e infraestructuras de la UC, generándose una situación de cotitularidad que deberá regirse por lo dispuesto en el pertinente acuerdo, salvo que se hubiese pactado expresamente otra cosa.

Se reconoce, sin embargo, el derecho del personal investigador que haya obtenido el resultado a ser mencionado como inventor o autor en el título de propiedad industrial o intelectual correspondiente, si lo hubiera, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

XIII. Consulta y archivo de la tesis de doctorado.

Una vez superada la defensa de la tesis de doctorado, ésta será archivada en el Repositorio Institucional de acceso abierto de la UC. Para esto, la EDUC proveerá de una copia de la tesis de doctorado en formato electrónico al Repositorio Institucional.

El/la autor/a de la tesis autorizará el archivo y la difusión de ésta mediante la firma de una licencia de distribución no exclusiva, conforme a lo establecido en la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica de la UC, aprobada en Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2012. Al otorgar esta licencia, los/as autores/as de los documentos mantienen en su poder los derechos de autor y pueden, por lo tanto, hacer uso del trabajo depositado en la forma en que estimen oportuno.

En caso de que el doctorando y/o el/los director/es de la tesis no autorice/n el depósito y el archivo del texto completo de la tesis en el repositorio, por razones de confidencialidad entre otras, deberá/n solicitarlo previamente en la EDUC, que resolverá en cada caso. En todo caso, deberá depositarse en el repositorio una versión reducida de la Tesis, que contenga los metadatos descriptivos de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

XIV. Resolución de conflictos.

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del programa de doctorado serán llevadas por las personas interesadas en primer término ante la CAPD.

En el caso de que la controversia persistiera, el órgano designado por la EDUC, previo análisis de la documentación y antecedentes necesarios, formulará propuesta de resolución al Director de la EDUC. La resolución del Director de la EDUC será comunicada a las partes interesadas quienes podrán formular, contra la misma, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria.

XV. Vigencia.

Este documento tiene efecto desde la fecha de su firma hasta la defensa de la tesis de doctorado. Quedará sin efecto en el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas o de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UC.

XVI. Disposición final.

Este Compromiso Documental de Supervisión, en el momento de su firma por todos los implicados, se incorporará el Documento de Actividades del Doctorando.

Como prueba de conformidad, se firma el presente documento

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	FIRMA
DOCTORANDO/A			
TUTOR/A			
DIRECTOR/A (De haber más de un Director de Tesis, han de firmar todos ellos)			
COORDINADOR/A			